



Paraná 04 de abril del 2024

## TRIBUNAL DE PENAS LIGA PARANAENSE DE FÚTBOL

### BOLETÍN OFICIAL N° 03/2024

En la ciudad de Paraná, a los 04 días del mes de abril del año 2024, el Tribunal de Penas de la Liga Paranaense de Fútbol en ejercicios de sus funciones y en aplicación del Reglamento de Transgresiones y Penas del Consejo Federal de la Asociación de Fútbol Argentino sanciona:

Tip de infractor	Infractor N°	Infractor	Club	Competición	Fecha	Sanción	Art.
Entrenador	3659684	LEMONS, JULIAN JESUS	MINISTERIO	Primera Masculina LPF 2024	1	Prov.	8 y 10
Jugador	3747512	GOMEZ, THIAGO JUAN MANUEL	SP. URQUIZA	Sub 23 A LPF 2024	1	1 Partido	202
Jugador	3770286	SANTUCHI LOPEZ, MATEO ARIEL	BELGRANO	Sub 23 A LPF 2024	1	3 Partidos	200
Jugador	3627598	FAES DIAZ, ALEXIS	PEÑAROL	Sub 23 A LPF 2024	1	3 Partidos	200
Jugador	3318434	HORMAECHEA, LUIS ISAIAS	DON BOSCO	Primera Masculina LPF 2024	1	3 Partidos	200
Jugador	4864693	ROSALES, HUGO IGNACIO	ORO VERDE	Primera Masculina LPF 2024	1	3 Partidos	201
Entrenador	3034754	RAMIREZ, OSVALDO MANUEL	AT. PARANA	Primera Masculina LPF 2024	1	2 Partidos	260-186
Entrenador	5924581	ALVAREZ, NATALIO JUAN	PEÑAROL	Primera Masculina LPF 2024	1	1 Partido	260-186
Jugador	3818016	NARVAEZ, VALENTIN LISANDRO SAMIR	PEÑAROL	Primera Masculina LPF 2024	1	1 Partido	207
Jugador	3825310	MONZON, GABRIEL ALEJANDRO	PEÑAROL	Primera Masculina LPF 2024	1	1 Partido	207
Jugador	3266138	RETAMOZO, JORGE ALBERTO	PEÑAROL	Primera Masculina LPF 2024	1	1 Partido	202
Entrenador	3031901	CASTELLANOS, ESTEBAN EDGARDO	BELGRANO	Super Final Sub 23 LPF 23/24	F	4 Partidos	260-185

#### **Expte. N° 01/2024 c/ Castellanos Esteban Edgardo**

##### **VISTO:**

El informe del árbitro del partido de la categoría Sub 23 "Súper Final" jugado en fecha 23/03/2024 entre el Club Atlético Social y Deportivo Camioneros Entre Ríos y el Club Atlético Belgrano en el estadio del Centro Paraná de Ex Alumnos de Don Bosco.

##### **CONSIDERANDO:**

Que, este Tribunal a través del Boletín Oficial N° 02/2024 de fecha 27 de marzo de 2024 dispuso: "Suspende provisoriamente a Castellanos Esteban Edgardo, entrenador del Club Atlético Belgrano (art. 22, 27 RTyP) y correr traslado por el término de CINCO (5) días corridos para que ejerza su derecho de defensa (art. 8, 10, 32 y 33 RTyP).".

Que, habiendo vencido el plazo otorgado, el Sr. Castellanos no se presenta a ejercer descargo.

##### **RESULTANDO:**

Que, no habiendo ejercido el Sr. Castellanos su derecho de defensa – *habiéndosele otorgado oportunamente un plazo de cinco días para realización* – los hechos quedan firmes y consentidos, y por ello el Tribunal de Penas de la Liga Paranaense de Fútbol,

##### **RESUELVE:**

Sancionar al Sr. Castellanos con la pena de **CUATRO (4) partidos**. (Art. 260, 185, 32 y 33 RTyP)



**Expte. N° 02/2024 c/ Lemos Julián Jesús**

**VISTO:**

El informe del árbitro del partido de la categoría Primera División Masculina jugado en fecha 02/04/2024 entre el Club Atlético Palermo y Club Atlético Talleres Ministerio de Obras Públicas en el estadio del Club Atlético Palermo.

**CORRESPONDE:**

Suspender provisoriamente a Lemos Julián Jesús, entrenador del Club Atlético Talleres Ministerio de Obras Públicas (art. 22, 27 RTyP) y correr traslado por el término de CINCO (5) días corridos para que ejerza su derecho de defensa (art. 8, 10, 32 y 33 RTyP).

**Expte. N° 03/2024 c/ Club Atlético Paraná**

**VISTO:**

El informe del árbitro del partido de la categoría Primera División Masculina jugado en fecha 02/04/2024 entre el Club Atlético Paraná y el Club Atlético Patronato de la Juventud Católica en el estadio del Club Atlético Paraná.

**CONSIDERANDO:**

Que, para el partido de referencia el Club Atlético Paraná puso a disposición un solo balón marca "TORO", el cual fue utilizado solamente para dar inicio al encuentro.

Que, inmediatamente luego del inicio, el balón marca "TORO" fue reemplazada por balones de otra marca, las cuales se utilizaron hasta la finalización del encuentro.

**RESULTANDO:**

Que, TODOS los clubes – *incluido el Club Atlético Paraná* - participantes del "Torneo BPlay" Primera División "A" Masculino tienen PLENO conocimiento del Reglamento de la mencionada competencia, donde se dispone que una de las responsabilidades del Club Sede (anfitrión) es poner a disposición del árbitro del partido TRES (3) balones marca "TORO" para la disputa del mismo, y por ello el Tribunal de Penas de la Liga Paranaense de Fútbol,

**RESUELVE:**

Sancionar al Club Atlético Paraná con multa de **PESOS CINCUENTA Y DOS MIL (\$ 52.000,00)** – V.E. 26 - (Art 91 inc. d RTyP).

**MIEMBROS:** Dr. Diego Cerrudo, Dr. Guillermo Casanova y Dr. Francisco Ramirez.-